

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA COLABORATIVA EN RÉGIMEN DE COOPERATIVA DE CESIÓN DE USO

Nº EXPEDIENTE: 2026/04

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento de Vivienda.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato de servicios de consultoría para la puesta en marcha y dinamización de proyectos de vivienda colaborativa en régimen de cooperativa de cesión de uso.

El objeto de este contrato incluye al menos:

1. Seguimiento del proceso de validación del convenio NAVISOKOOP hasta su firma por las entidades que deban suscribir el mismo.
2. Difusión y promoción de la incorporación al mismo por parte de municipios.
3. Gestión de la Gobernanza del convenio NAVISOKOOP para formalizar la cesión de uso de parcelas públicas, participando de forma activa en el asesoramiento técnico, jurídico, y económico, en la mesa de adjudicación de los suelos/edificios.
4. Difusión y dinamización del modelo entre profesionales.
5. Difusión y dinamización del modelo entre la ciudadanía.
6. Supervisión del avance y contenido de los trabajos que, para las cooperativas, realicen los consultores técnicos, jurídicos, y económicos durante la fase de lanzamiento de los primeros proyectos pilotos, con especial incidencia en la exploración de vías de financiación

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios y en las Prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción de cada lote:

- **Limitación a la participación/adjudicación:**
- **Justificación de la no división en lotes:** Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato privaría de la necesaria visión de conjunto para la adecuada realización de los trabajos ya que las diferentes prestaciones requieren de una adecuada coordinación.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.
- **CPV complementarios y descripción:**

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☐

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 33.000.-€
- IVA (21%): 6.930.-€
- Total (en número): 39.930.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

5. Forma de pago

Se abonará mensualmente el importe prorrateado del **precio ofertado anual**.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas y conformidad por parte de Nasuvinsa al informe mensual sobre el trabajo realizado.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días, previa presentación y conformidad de la factura correspondiente.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación).

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2026: 39.930.-€

2. Duración total

La duración total del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 11 de diciembre de 2026.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☒ SÍ ☐ NO

Nasuvinsa siempre y cuando cuente con el encargo de la Dirección General de Vivienda de Gobierno de Navarra podrá prorrogar la vigencia del contrato por **DOS (2) períodos (coincidentes con las fechas de cada encargo)**.

La prórroga del contrato se establecerá una vez Nasuvinsa tenga confirmada mediante resolución el encargo de la Dirección General de Vivienda y el plazo de cada prórroga será el establecido en el encargo.

5. Lugar ejecución del contrato

El lugar de trabajo para las actividades relacionadas con este contrato será preferencialmente en las dependencias de la persona adjudicataria, pero también se requerirá la presencia física puntual en las dependencias de NASUVINSA (Avda. San Jorge, 8 bajo, 31012, Pamplona, Navarra) y en los municipios de la Comunidad Foral de Navarra interesados indicados en las Prescripciones técnicas.

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado total: 108.900.-€

G. GARANTIAS

- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación
- Formas de garantía:
 - En metálico.
 - Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, según modelo Anexo II.
 - Por contrato de seguro de caución a primer requerimiento celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- Plazo de garantía: 6 meses desde la finalización del contrato.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisito: Volumen global de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, igual o superior a la cantidad de 50.000.-€ (IVA no incluido).

Acreditación: Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

I.1 Experiencia en servicios similares.

Requisito: La persona licitadora deberá haber finalizado durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de febrero de 2026) servicios de consultoría en gestión de vivienda cooperativa por importe total (suma de todos ellos) superior a 30.000.-€ (IVA excluido).

Acreditación: La persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación anterior, emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo, hasta alcanzar, como mínimo, el importe total establecido en la presente

estipulación, donde conste:

- Objeto del servicio.
- Fecha de inicio y de finalización.
- Persona destinataria, pública o privada.
- Importe económico.
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el servicio sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

I.2 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

Requisito: la persona licitadora debe contar con al menos **1 persona** que debe tener el siguiente nivel mínimo de conocimientos y experiencia:

- Formación: licenciatura o grado en Derecho.
- Experiencia profesional demostrable mínima de 4 años en servicios de consultoría en gestión de vivienda cooperativa, habiendo participado en al menos **DOS (2)** trabajos relacionados con dicha materia durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de febrero de 2026).

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria¹ deberá aportar:

- Declaración expresa indicando todas las personas que van a formar parte del equipo de trabajo para la ejecución de los trabajos.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá indicarse la formación y experiencia profesional **exclusivamente relacionada con el alcance del trabajo objeto del contrato**, así como el detalle de los trabajos en los que hayan trabajado, especificando: las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas.
- Certificados de buena ejecución de los trabajos realizados emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo donde conste:
 - Objeto del servicio.
 - Fecha de inicio y de finalización.
 - Personal que lo ejecutó y sus funciones.
 - Persona destinataria, pública o privada.
 - Importe económico.
 - Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el servicio sea NASUVINSA, la

¹ Las personas licitadoras que vayan a presentar oferta en el Criterio de adjudicación 3 “Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica”, deberán presentar esta acreditación en el Sobre nº 2 (declaración, Curriculum Vitae y certificados de buena ejecución).

persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

En el caso de que el certificado de buena ejecución no determine expresamente el personal del equipo técnico que participó en su desarrollo, éste deberá ir acompañado de una declaración firmada por la empresa a la que se le adjudicó el trabajo en la que se especifique el personal que lo ejecutó y sus funciones.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora firmada conforme al modelo del Anexo I.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, sin perjuicio de que las personas licitadoras que vayan a presentar oferta en el Criterio de adjudicación 3 "Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica" deban presentar la acreditación prevista en el apartado I.2 dentro del Sobre nº 2.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

La documentación se estructurará, ordenadamente, de acuerdo con el siguiente guion:

CRITERIO 1: PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá desarrollar cada uno de los apartados que a continuación se detallan, deberá estar alineada con el número de actuaciones y viviendas a desarrollar mediante el modelo según se recoge en el documento de Prescripciones Técnicas.

1.1. GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL CONVENIO NAVISOKOOP.

- Participación en la Mesa de Designación.
Elaboración de una propuesta de participación (telemática y/o presencial)
- Participación en la Mesa de Gobierno.
Propuesta sobre sistema de monitoreo y evaluación.

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 11 e interlineado mínimo sencillo.

1.2. PLAN DE TRABAJO PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN AL CONVENIO NAVISOKOOP DE MUNICIPIOS

- Promoción del modelo entre las administraciones locales.
- Revisión de suelos o edificios que puedan ser aportados al convenio.
- Ayuda en la definición de requisitos a incluir en las fichas urbanísticas.
- Acompañamiento para el proceso de adhesión al convenio NAVISOKOOP.

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 11 e interlineado mínimo sencillo.

1.3. PROPUESTA DE GENERACIÓN DE UN MARCO PROFESIONAL QUE FACILITE EL DESARROLLO DEL MODELO

- Difusión y dinamización del modelo entre profesionales, para la generación de un ecosistema de agentes capacitados tanto en el ámbito público (técnicos municipales) como en el ámbito privado (técnicos, gestores, entidades representativas del sector...).

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 11 e interlineado mínimo sencillo.

1.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PILOTO

- Cronograma de un proceso estándar.
- Tareas de coordinación (con Nasuvinsa y otros agentes).
- Gestión de los posibles riesgos en el desarrollo del proyecto, incluyendo medidas de contingencia.
- Sistema de Monitoreo y Evaluación para el seguimiento y evaluación de cada actuación, incluyendo indicadores clave de rendimiento (KPI).

La extensión máxima será de 3 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 11 e interlineado mínimo sencillo.

1.5. PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- Plan de acción para el acompañamiento a las cooperativas en la consecución de vías de financiación favorables y reales.

La extensión máxima será de 3 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 11 e interlineado mínimo sencillo.

La propuesta técnica se presentará con las páginas numeradas y precedidas de una portada y de un índice. Toda la documentación se desarrollará en un máximo de 12 páginas (caras) tamaño DIN A4 con letra Arial tamaño 11 sin contar portada e índice.

SOBRE 2: PROPUESTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

- **Anexo III “Modelo criterios cuantificables mediante fórmulas” en formato pdf y firmado.**
- Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 3 “Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica”**, debe aportar:

a) **El Anexo IV, denominado “criterio de adjudicación 3” en formato pdf y firmado.**

***Si hay varias personas adscritas al contrato que quieran acreditar experiencia adicional, deberá aportarse un Anexo IV por cada persona.**

b) **Declaración expresa** indicando todas las personas que van a formar parte del **equipo de trabajo** para la ejecución de los trabajos.

c) **Curriculum vitae** de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá indicarse la formación y experiencia profesional exclusivamente relacionada con el alcance del trabajo objeto del contrato, así como el detalle de los trabajos en los que hayan trabajado, especificando: las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas.

d) **Certificados de buena ejecución tanto** de los servicios indicados relativos a la solvencia mínima como de los servicios de la experiencia adicional. Estos certificados deben estar emitidos y ser firmados por la entidad contratante de los mismos donde conste:

- Objeto del servicio.
- Fecha de inicio y de finalización.
- Persona destinataria, pública o privada.
- Importe económico.
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya realizado el servicio sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aportan las acreditaciones requeridas tanto de los dos servicios mínimos referidos como solvencia mínima como de los servicios de la experiencia adicional, no será objeto de valoración el servicio ADICIONAL al que se haga referencia.

- Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 5 “Criterio social: Formación del personal**

adscrito al contrato” debe aportarse para su acreditación:

Fotocopia del certificado oficial, diploma, título o curso reconocido por universidades, colegios profesionales o centros de formación acreditados.

Debe indicar: nombre del curso, duración, contenido relacionado con finanzas, contabilidad o análisis económico-financiero, persona que ha recibido la formación, fecha de finalización y entidad formadora.

Si no se aporta la acreditación o está incompleta no se considerará a efectos de aplicación del criterio de valoración.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA.
Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- D. Luis Arellano Yanguas, Arquitecto del Departamento de Vivienda de NASUVINSA. Suplente: Dña. Maitane Zazu Hernando, Responsable de la Sección de Proyectos y Estudios
- Dña. Raquel Zulaica Oroz, Responsable del Área de Fomento de la Rehabilitación. Suplente: D. Javier Mugueta Jurío, técnico del Área de Fomento de la Rehabilitación.
- Dña. Lladó López Mina, Directora del Departamento Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Jesús Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: Dña. Catalina Nieves Nuin, Asesora jurídica del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx.55 puntos):

1 PROPUESTA TÉCNICA (máx. 55 puntos):

1.1. GESTIÓN DE LA GOBERNANZA DEL CONVENIO NAVISOKOOP (máx. 10 puntos)

- Participación en la Mesa de Designación (máx. 5 puntos).
Se valorará la elaboración de una propuesta de participación (telemática y/o presencial), en la que se tendrán cuenta el desarrollo del proceso de designación según el Anexo V “Convenio NAVISOKOOP” la intensidad en la participación y responsabilidades adoptadas, y plazos para la evacuación de los trabajos comprometidos.
- Participación en la Mesa de Gobierno (máx. 5 puntos).
Se valorará la existencia de un sistema claro para el seguimiento y evaluación del convenio.

1.2. PLAN DE TRABAJO PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN AL CONVENIO NAVISOKOOP DE MUNICIPIOS (máx. 10 puntos)

Se valorará la claridad, detalle del contenido y organización del plan de trabajo propuesto:

- Promoción del modelo entre las administraciones locales (máx. 2,5 puntos).
- Revisión de suelos o edificios que puedan ser aportados al convenio (máx. 2,5 puntos).
- Ayuda en la definición de requisitos a incluir en las fichas urbanísticas (máx. 2,5 puntos).
- Acompañamiento para el proceso de adhesión al convenio NAVISOKOOP (máx. 2,5 puntos).

1.3. PROPUESTA DE GENERACIÓN DE UN MARCO PROFESIONAL QUE FACILITE EL DESARROLLO DEL MODELO (máx. 10 puntos)

Se valorará la integralidad y la coherencia de la estrategia para la generación de dicho marco, incluyendo la descripción clara de los objetivos, los colectivos a implicar, y los medios propuestos para la consolidación de modelo.

1.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PILOTO (máx. 15 puntos)

- Cronograma de un proceso estándar: se valorará la claridad, viabilidad y precisión, incluyendo plazos de cada tarea o fase y designación de personas responsables (máx. 2,5 puntos).
Tareas de coordinación (con Nasuvinsa y otros agentes): se valorará el grado de definición de las tareas de coordinación (máx. 2,5 puntos).
- Gestión de Riesgos: se valorará la identificación y gestión de los posibles riesgos en el desarrollo del proyecto, incluyendo medidas de contingencia (máx. 5 puntos).
- Sistema de Monitoreo y Evaluación: se valorará la existencia de un sistema claro para el seguimiento y evaluación de cada actuación, incluyendo indicadores clave de rendimiento (KPI) (máx. 5 puntos).

1.5. PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES (máx. 10 puntos)

Se valorará el grado de concreción de un plan de acción para el acompañamiento a las cooperativas en la consecución de vías de financiación favorables y reales.

La información que exceda del máximo permitido en cada apartado, no será objeto de valoración.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 45 puntos):

2 OFERTA ECONÓMICA (máx. 10 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * B_i * K,$$

dónde:

- P_i : Puntos asignados a cada oferta
- P_{max} : Puntuación máxima = 10
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : K será igual a 10 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 10%.
si $B_{máx}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el “precio máximo de licitación” y en ella no está incluido el IVA.

3 EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA EN LA SOLVENCIA TÉCNICA (máx. 20 puntos)

Se valorará la experiencia profesional adicional a la solvencia mínima exigida del personal adscrito al contrato, lo cual redundará en una mejor calidad del servicio prestado para Nasuvinsa, aportando una mayor garantía y fiabilidad de los servicios prestados.

La experiencia profesional demostrable debe ser de trabajos finalizadas en los 6 años anteriores al 1 de febrero del 2026.

Se valorará un máximo de 4 trabajos ADICIONALES, otorgándose los puntos de la siguiente manera:

- Por cada servicio de consultoría en gestión de vivienda cooperativa: 2,5 puntos
- Por cada servicio de consultoría en gestión de vivienda cooperativa **de cesión de uso**: 5 puntos.

Se podrá sumar la experiencia acreditada por varias personas adscritas al contrato siempre que cada una de ellas ostente la solvencia mínima establecida.

En el caso de que hayan intervenido conjuntamente en alguno de los servicios se puntuará cada servicio una sola vez.

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aportan las acreditaciones requeridas tanto de los dos servicios mínimos referidos como solvencia mínima como de los servicios de la experiencia adicional, no será objeto de valoración el servicio ADICIONAL al que se haga referencia.

Las acreditaciones requeridas son los documentos indicados en el apartado 1.2 (declaración expresa de las personas que formarán parte del equipo, Curriculum vitae y certificados de buena ejecución)

El Anexo IV y las acreditaciones requeridas que deben aportarse (tanto de los servicios relativos a la solvencia mínima como de los relativos a la experiencia adicional) no serán objeto de subsanación ni aclaración. Es decir, se valorarán exclusivamente los servicios indicados como Experiencia Adicional debidamente acreditados, pero siempre y cuando hayan acreditado asimismo los servicios de la solvencia mínima indicada en el apartado 1 del Anexo IV. En caso contrario los servicios adicionales no se valorarán.

No serán objeto de valoración los servicios relativos a la solvencia mínima indicados en apartado 1 del Anexo IV como solvencia mínima.

4 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES APLICABLE A COOPERATIVAS DE CESIÓN DE USO (máx. 5 puntos):

Se valorará **hasta 5 puntos**, el compromiso de realización de acciones de transferencia del conocimiento en materia de viviendas cooperativas de cesión de uso a través de sesiones de formación dirigidas al equipo que trabaje en el encargo realizado por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias realizado a NASUVINSA, hasta un máximo de 3 sesiones anuales de 2 horas de duración cada una.

La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente criterio:

- 1 sesión de 2 horas/año: 2 puntos
- 2 sesiones de 2 horas/año: 3 puntos
- 3 sesiones de 2 horas/año: 5 puntos

Esta formación deberá ser impartida con carácter previo a la finalización de cada anualidad del contrato.

5 CRITERIO SOCIAL: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para la ejecución del contrato es importante el conocimiento en materia económica- financieras. Por ello, se valorará con 10 puntos que una de las personas adscrita a la ejecución del contrato tenga formación acreditada en finanzas, contabilidad o análisis económico-financiero, con una duración mínima de 30 horas.

Si no se aporta la acreditación o está incompleta no se valorará.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Propuesta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor”, una puntuación igual o superior a 27 puntos de los 55 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES DE GÉNERO:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños al medio ambiente, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

A efectos de garantizar la indemnización, la contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a prestar para NASUVINSA.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima).
4. Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima) (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato
5. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato.
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

*Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza de seguros en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación*

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias:
SI ☒ NO ☐

- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales:	☒ SÍ	☐ NO
Registro de Empresas Acreditadas (REA):	☐ SÍ	☒ NO
Coordinación de Actividades Empresariales (CAE):	☒ SÍ	☐ NO